

Expediente: 3244/24

Carátula: RUIZ MARIA MAGDALENA C/ VIVIENDAS TECNO HOUSE DE SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR S.R.L. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 28/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20233161919 - RUIZ, MARIA MAGDALENA-ACTOR/A

90000000000 - VIVIENDAS TECNO HOUSE DE SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR S.R.L., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3244/24



H102345428911

JUICIO: RUIZ MARIA MAGDALENA c/ VIVIENDAS TECNO HOUSE DE SISTEMA DE VIVIENDAS TECNOHOGAR S.R.L. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3244/24

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

PROVEÍDO DE ESCRITO: OTROS - POR: RIVERA, PABLO ARIEL - 25/03/2025 13:07.

a) Atento a las constancias de la causa:

1) **Ábrase la causa a prueba.** Las partes deberán **ofrecer dentro de los primeros 10 días del plazo probatorio** todos los medios de prueba de que intentasen valerse (artículos 320 y 443, inc. 2, del CPCCT).

2) Convócase a las partes a la Primera Audiencia de Conciliación y Proveído de prueba el día **25/06/2025 a horas 16:00** (art. 443 Procesal), la que se desarrollará conforme lo dispuesto por los artículos 445 al 455 del CPCCT.

La audiencia tendrá lugar a través de la plataforma Zoom conforme las pautas establecidas por la Excma. Corte Suprema de Justicia en a Acordada N° 1562/22 de la CSJT. El dispositivo a utilizar deberá contar con cámara y micrófono para verificar la imagen del participante y poder concederle la palabra en caso de solicitarla o si fuera necesario escucharlo. Los letrados deberán denunciar, con una antelación no menor a 48 horas a la celebración de la audiencia, los números de celulares. Los letrados serán los encargados de informar los datos de acceso a la audiencia a las partes para permitir su participación. Las partes deben acreditar su identidad con DNI.

La plataforma dispuesta es por Zoom con la siguiente identificación: **ID de reunión: 822 2454 7004**
Código de acceso: 505122 (Sala Virtual N°118).

3) Se aplicará al presente proceso el criterio de distribución de la carga de la prueba previsto en el artículo 1735 del CCCN.

4) Secretaría notifique a las partes conforme lo disponen los arts. 197 y 199 del CPCCT.

5) A los fines de notificar al demandado del presente proveido adjunte movilidad necesaria .JEC
3244/24 - FDO. DR.DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:
CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.